

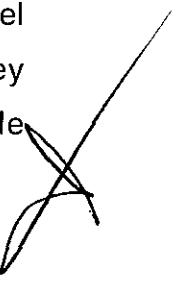
**Primera Sesión Extraordinaria**

**15 de enero de 2021**


**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se resuelven las solicitudes de revisión de la designación de personas ganadoras y reservas del Concurso por Invitación para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2021.**

**Antecedentes**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones en los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
  
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en material electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse referidas a la Ciudad de México.
- IV. El 15 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA136-16, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó el Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual IECM/PR/UTCFyD/6/2016 (Procedimiento); asimismo, el 31 de octubre de 2018 mediante Acuerdo IECM-JA126-18, aprobó su más reciente actualización.
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto.
- VII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento

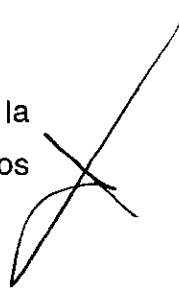


Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

- VIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- IX. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó el Procedimiento para la selección, capacitación y valoración laboral del personal eventual.
- X. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XI. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM-ACU-CG-022/19 e IECM-ACU-CG-023/19, aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral y a la estructura orgánica funcional.
- XII. El 28 de junio de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2019, el Consejo General, aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral.
- XIII. El 31 de octubre de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-

070/2019 aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020.

- XIV. El 23 de diciembre de 2019, fue publicado en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.
- XV. El 10 de enero de 2020, mediante acuerdo IECM-JA001-20, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020.
- XVI. El 13 de enero de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- XVII. El 15 de enero de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA009-20, la Junta, actualizó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.
- XVIII. El 31 de enero de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.
- XIX. El 28 de febrero de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA023/2020 la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los órganos desconcentrados (Procedimiento).



- XX. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote de una enfermedad viral denominada COVID-19 que inició en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, es oficialmente una pandemia, toda vez que es un problema global y todos los países tendrán que poner de su parte para combatir el virus.
- XXI. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020 el Consejo General aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivos para protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19.
- XXII. 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
- XXIII. El 5 de junio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán de cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo objeto es establecer las medidas sanitarias que deberán implementarse al interior de las oficinas públicas, para proteger la salud de las personas servidoras públicas y de las personas que asistan a las mismas instalaciones.
- XXIV. El 15 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 39, mediante la cual hace del conocimiento que conforme a los Lineamientos aprobados en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la

Ciudad de México, por lo que hace al sector "Gobierno", se prevé que el regreso de oficinas de gobierno sea cuando el Semáforo se encuentre en color amarillo, por lo que amplio la suspensión de plazos precisados en las circulares 33, 34 y 36 hasta que el Semáforo Epidemiológico de esta entidad federativa se encuentre en color amarillo.

- XXV. El 10 de agosto de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2020, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados al Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejales y Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2020.
- XXVI. El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral dio inicio al Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.
- XXVII. El 30 de octubre de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA089-20, la Junta aprobó los Criterios del Concurso por Invitación para seleccionar el personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en el Ejercicio Fiscal 2021.
- XXVIII. El 11 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA104-20, la Junta aprobó los resultados de la evaluación curricular, entrevista, examen de conocimientos y práctico, y finales del Concurso por Invitación para seleccionar el personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en el Ejercicio Fiscal 2021.
- XXIX. El 29 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA111-20, la Junta resolvió las solicitudes de revisión respecto de los resultados del Concurso por Invitación para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2021.

XXX. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA112-20, la Junta aprobó la designación de personas ganadoras y listas de reserva distritales, así como la resolución de empates del Concurso por Invitación para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2021.

### **Considerandos**

1. Que conforme a lo previsto en los artículos 37, fracción II, y 81, párrafo primero del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con una Junta que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
2. Que el artículo 83, fracción I del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta de la Secretaría Administrativa.
3. Que el artículo 83, fracciones XI y XIV del Código, dispone como atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente y vigilar, previo establecimiento de las bases y lineamientos, los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra y enajenaciones de bienes, que se instrumenten para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 134 de

la Constitución Federal y los recursos presupuestales autorizados.

4. Que de acuerdo con el artículo 87, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal del Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; el personal de Rama Administrativa, y el personal Eventual.
6. Que el artículo 184 del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que se considera Personal Eventual a aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral quien, sin formar parte de la estructura, presten un servicio por honorarios, por tiempo o trabajo determinado al mismo. La vigencia y condiciones de la contratación del Personal Eventual estarán dispuestas en el contrato correspondiente. Además, establece que la selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana, se realizará en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal efecto emita el órgano facultado para ello.
7. Que el 28 de febrero de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA023-20, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los órganos desconcentrados, pertenecientes al Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral.
8. Que el 6 de octubre de 2020, mediante oficio conjunto IECM/DEPCyC/767/2020, IECM/DEOEyG/0527/2020, IECM/DEAP/395/2020 e IECM/DEECyCC/222/2020 las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG),

CS



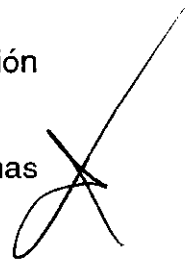
Asociaciones Políticas (DEAP) y de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC), formularon sus requerimientos de personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados en la realización de actividades en materia de participación ciudadana, organización electoral, asociaciones políticas y educación cívica, vinculadas a la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, de mecanismos de participación ciudadana; y, para el cumplimiento de resoluciones jurisdiccionales, siguientes:

PERSONAL EVENTUAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021		
Cargo	Cantidad de personas a contratar	Periodo de Contratación
Técnico/a Especializado "C" de Capacitación Electoral	33	1 de enero al 31 de octubre de 2021
Asistente Operativo de Capacitación Electoral	165	1 de enero al 31 de julio de 2021
Administrativo Especializado "A"	66	1 de enero al 31 de octubre de 2021
Capturista de Distrito	165	1 de enero al 30 de junio de 2021
Técnica/o Especializado "C" de Organización Electoral	33	1 de enero al 31 de octubre de 2021
Asistente Operativo de Organización Electoral	66	1 de enero al 31 de julio de 2021
Asistente Operativo Jurídico	66	1 de enero al 31 de octubre de 2021

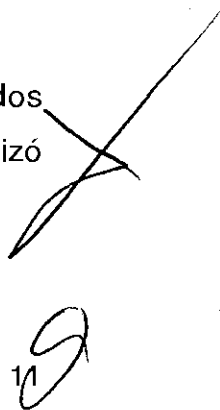
9. Que el Procedimiento tiene por objetivo proveer a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del personal eventual competente que apoye a la realización de sus actividades ordinarias, en materia electoral o de participación ciudadana que les sean asignadas. Asimismo, establecer las políticas para que en la selección de personal las personas aspirantes participen de forma plena y efectiva en igualdad de condiciones.
10. Que de conformidad con el numeral 4 del Procedimiento, el Concurso por Invitación es el mecanismo a través del cual se selecciona a las personas que ocuparán una plaza eventual en los órganos desconcentrados, a partir de las

propuestas que formulen las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados, en sus respectivos ámbitos de competencia.

11. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 1) del Procedimiento, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos del Instituto Electoral, la selección de personal eventual se podrá realizar a través de los siguientes mecanismos: Concurso abierto, Concurso por invitación, o Designación directa.
12. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 2) del Procedimiento, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD) establecerá las evaluaciones para constatar que la persona aspirante es competente para desempeñar el cargo y cumple con el perfil materia de la contratación.
13. Que de acuerdo con el numeral 6.3, incisos 3) y 4) del Procedimiento, la UTCFyD realizará un análisis de costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual acorde con el requerimiento del área requirente, en el que se considerará el periodo de contratación, la cantidad de plazas para cada Órgano Desconcentrado, las actividades a desarrollar, el perfil del cargo, y el presupuesto disponible; con base en dicho análisis, la UTCFyD someterá a consideración de la Junta el proyecto de Acuerdo con el cual se determinará el mecanismo de selección, así como la propuesta de Convocatoria y/o Criterios para su regulación.
14. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.5, inciso 1) del Procedimiento, la Junta aprobará los Criterios que contendrán las reglas de operación del mecanismo, a propuesta de la UTCFyD, en la que se determinará lo siguiente:
  - a. La cantidad, vigencia, tipo, perfil, actividades, adscripción y remuneración del personal eventual que será contratado.
  - b. Los periodos y criterios para la presentación propuestas de personas aspirantes.



- c. La fecha, horario y lugar de aplicación de las evaluaciones.
  - d. La guía de estudio para el examen de conocimientos, en formatos accesibles.
  - e. La tabla de asignación de puntajes para la evaluación curricular.
  - f. La ponderación de las evaluaciones en la integración de los resultados finales.
  - g. Criterios para la designación de personas ganadoras e integración, en su caso, de listas de reserva.
  - h. Las fechas y medios de publicación de resultados de las evaluaciones y finales.
  - i. Los criterios para la aplicación de acciones afirmativas.
  - j. Los criterios de desempate.
  - k. El mecanismo de revisión de las etapas, evaluaciones o resultados finales.
15. Que con base en el Análisis de costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual que apoye a los órganos desconcentrados en la realización de actividades en materia de participación ciudadana, organización electoral, asociaciones políticas y educación cívica, vinculadas a la preparación y desarrollo del proceso electoral local 2020-2021, de mecanismos de participación ciudadana; y, para el cumplimiento de resoluciones jurisdiccionales, mediante Acuerdo IECM-JA089-20 la Junta determinó que la vía más oportuna para atender el requerimiento de personal eventual es el Concurso por Invitación y, en consecuencia, aprobó los Criterios correspondientes, los cuales fueron difundidos entre el personal de los Órganos Desconcentrados mediante Circular SA/035/2020 del Secretario Administrativo.
16. Que atendiendo a lo establecido en numeral 26 de la Sección Cuarta, Resultados Finales de los Criterios, la fecha de publicación de los resultados finales se realizó



el 11 de diciembre de 2020 en el sitio de internet del Instituto Electoral ([www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)).

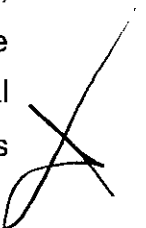
17. Que de acuerdo con lo establecido en numeral 27 de la Sección Quinta, Revisión de Resultados de los Criterios, las personas aspirantes podrán solicitar la revisión de sus resultados presentando un escrito ante la UTCFyD el cual deberá contener, cuando menos, lo siguiente:

- Nombre, número de folio y cargo por el que concursa.
- La evaluación respecto de la cual se solicita la revisión.
- Objeto y argumentos que justifiquen la necesidad de realizar la revisión de los resultados.
- En su caso, y solo cuando sea indispensable, los documentos que acrediten su dicho.
- Firma autógrafa o huella de la persona solicitante.

18. Que en las mismas Políticas de Operación del Procedimiento de Revisión se establece que la solicitud será declarada improcedente cuando:

- Cuando no cuente con los elementos señalados en el presente procedimiento.
- Cuando tenga por objeto modificar los criterios de evaluación previamente establecidos a su aplicación.
- Cuando sea presentada fuera del plazo establecido para tal efecto.

19. Que de acuerdo con lo establecido en numeral 28 de la Sección Quinta, Revisión de Resultados de los Criterios, el mecanismo de revisión será resuelto por la Junta, en términos del Procedimiento para la revisión de resultados de los procesos de selección de la Rama Administrativa y del personal eventual IECM/PR/UTCFyD/SGCE/10/2017, el cual está disponible para las personas



aspirantes en el sitio de internet del Instituto Electoral ([www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)), mismo que refiere que las personas aspirantes podrán solicitar su revisión de resultados, presentando un escrito ante la UTCFyD en un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de resultados.

20. Que con motivo de las solicitudes de revisión, la UTCFyD presentó a esta Junta, el Informe sobre la etapa de revisión de los resultados del Concurso por Invitación para seleccionar personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2021, correspondiente a los folios de registro DD16/035/2021 y DD19/002/2021.
21. Que de las revisiones realizadas por la UTCFyD y cuyo análisis se encuentra contenido en el informe presentado, se desprende que resulta necesaria la rectificación de los casos expuestos por las personas aspirantes con folio de registro DD16/035/2021 y DD19/002/2021, en los términos expuestos en el propio informe.
22. Que en el caso de la revisión de la persona aspirante con folio de registro DD19/002/2021, se encuentra en trámite un medio de impugnación vinculado a dicho caso, radicado por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos con el expediente IECM-JE02/2021, por lo cual, se deberá remitir copia del presente Acuerdo al Tribunal Electoral de la Ciudad de México a efecto de que se resuelva lo conducente.
23. Que con la finalidad de brindar certeza y transparencia a los resultados del Concurso por Invitación, esta Junta considera necesario que, además de publicar el presente Acuerdo en el sitio de internet del Instituto Electoral, se realice la notificación por correo electrónico a las personas aspirantes del Concurso materia

de la revisión, a través de las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados correspondientes.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**IECM-JA004-21**

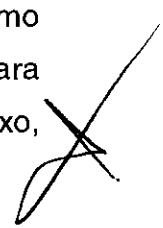
**PRIMERO.** Se aprueba declarar procedentes las solicitudes de revisión de los resultados del Concurso por Invitación para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2021, señaladas en el considerando 20 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la rectificación de los resultados de las personas aspirantes con folios de registro DD16/035/2021 y DD19/002/2021, por las razones expuestas en el informe que, como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que, por conducto de las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados, se notifique por correo electrónico el contenido del presente Acuerdo y su anexo.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión para que publique el presente Acuerdo y su anexo en el sitio de internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx).

**QUINTO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones, publiquen el presente Acuerdo y su Anexo,

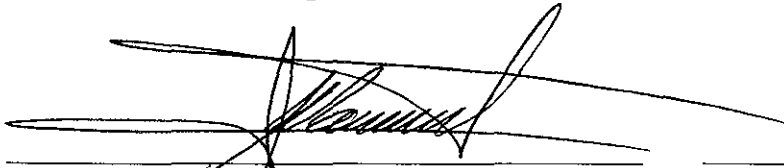


asimismo se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx).

**SEXTO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

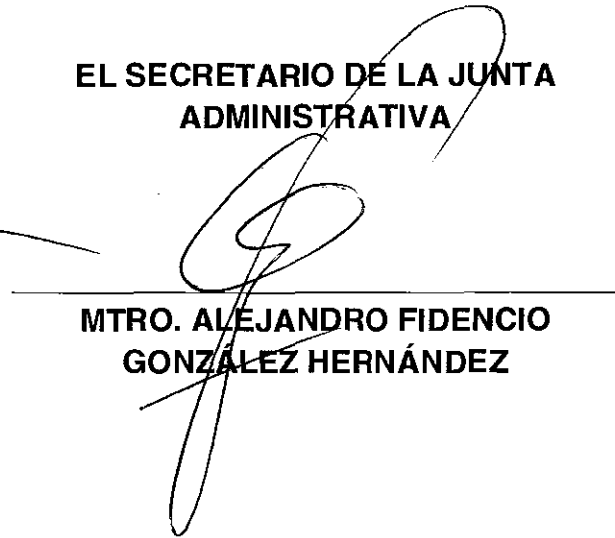
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual del quince de enero de dos mil veintiuno, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

IECM-JA004-21



**INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE PERSONAS GANADORAS Y RESERVAS DEL CONCURSO POR INVITACIÓN PARA SELECCIONAR PERSONAL EVENTUAL QUE APOYARÁ A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021**

**UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO**

Enero, 2021



## Índice

Introducción	1
I. Recepción de solicitudes de revisión	1
II. Procedimiento de revisión	2
II.1. DD16/035/2021	2
II.2. DD19/002/2021	3

## Introducción

En el marco del Concurso por Invitación para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2021 (Concurso), cuyos Criterios fueron aprobados por la Junta Administrativa (Junta), en su Décima Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo IECM-JA089-20 de fecha 30 de octubre de 2020; asimismo, en su Décimo Quinta Sesión Extraordinaria, mediante acuerdo IECM-JA104-20 de fecha 11 de diciembre la Junta aprobó los resultados de la Evaluación Curricular, Entrevista, Examen de Conocimientos y Práctico, y Finales del referido Concurso.

En este orden de ideas, conforme a lo establecido en el Procedimiento para la Gestión de Personal Eventual en los Órganos Desconcentrados (Procedimiento de Selección), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/SGCE/6/2016, las personas aspirantes podrán solicitar su revisión de resultados de cada evaluación o finales, presentando un escrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD), en un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de resultados, la cual se desahogará en términos del Procedimiento para la revisión de resultados de los procesos de selección de la Rama Administrativa y del Personal Eventual (Procedimiento de Revisión), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/SGCE/10/2017.

La revisión de resultados es el mecanismo orientado a garantizar la certeza y legalidad de las personas aspirantes en la aplicación y calificación de las evaluaciones y resultados finales de los procesos de selección de Personal Eventual.

En virtud de lo anterior, el presente informe da cuenta de dos solicitudes de revisión respecto de la designación de personas ganadoras y reservas del Concurso, aprobada mediante Acuerdo IECM-JA112-20.

### I. Recepción de solicitudes de revisión

De conformidad con los Criterios del Concurso, la designación de personas ganadoras y reservas se aprobó el 29 de diciembre de 2020, a través del Acuerdo IECM-JA112-20, respecto de la cual se recibieron dos solicitudes de revisión que se enlistan a continuación:

No.	Folio	Materia de la revisión
1	DD16/035/2021	No aparecen publicados sus resultados y no se encuentra considerada en la designación de ganadores y reservas
2	DD19/002/2021	Error en la aplicación de criterios de desempate

## II. Procedimiento de revisión

A continuación, se detalla el caso específico de cada persona aspirante, a fin de plantear la propuesta de rectificación o ratificación que, en su caso, corresponda.

### II.1. DD16/035/2021

La persona aspirante refiere no encontrarse incluida en el listado de resultados parciales y finales del Concurso por Invitación. Tras la verificación realizada por la UTCFD, se advierte que dicha circunstancia es así dado que la Dirección Distrital 16 no realizó la evaluación curricular a través del SISPE. A partir de ello, con la finalidad de corregir la inconsistencia, se propone **RECTIFICAR** dicha condición conforme a los resultados siguientes:

Cargo: Asistente Operativo de Capacitación Electoral		Resultados parciales	Resultados finales
Evaluación curricular		8.5	3.40
Entrevista	Resolución de problemas	2.0	1.45
	Trabajo en equipo	1.8	
	Iniciativa	1.5	
	Responsabilidad	1.8	
Examen de conocimientos		8.4	3.36
Final		N/A	8.21
Estatus		RESERVA 2	

Cargo: Asistente Operativo de Organización Electoral		Resultados parciales	Resultados finales
Evaluación curricular		8.5	3.40
Entrevista	Resolución de problemas	2.0	1.45
	Trabajo en equipo	1.8	
	Iniciativa	1.5	
	Responsabilidad	1.8	
Examen de conocimientos		8.4	3.36
Final		N/A	8.21
Estatus		RESERVA 2	

## II.2. DD19/002/2021

En el Acuerdo IECM-JA112-20, en el empate de los folios DD19/001/2021 y DD19/002/2021 en el cargo de Asistente Operativo de Capacitación Electoral, se optó por el primero de ellos, en aplicación del criterio de desempate del inciso d), ya que el folio DD19/001/2021, obtuvo calificación aprobatoria de 8.80, mientras que el folio DD19/002/2021 no se presentó al examen de conocimientos.

No obstante, del análisis realizado a dicha determinación se advirtió que existe un error en el mismo, el cual deberá quedar de la siguiente manera:

*En el empate de los folios DD19/001/2021 y DD19/002/2021, se optó por el segundo de ellos, en aplicación del criterio de desempate del inciso e), ya que el folio DD19/001/2021, no cuenta con experiencia en procesos electorales, mientras que el folio DD19/002/2021 presentó comprobantes de haber trabajado como personal eventual en los procesos electorales 2011-2012, 2014-2015, 2016 y 2017-2018.*